



ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN DIVERSOS ÁMBITOS DURANTE EL CURSO 2020-2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2019, aprobó las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020. Estas bases generales, publicadas en el BOTHA nº 147, de 23 de diciembre de 2019, pueden consultarse en la página web del Ayuntamiento www.vitoria-gasteiz.org. Una de las líneas de subvención prevista es esta: 7.2: subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos.

Es un objetivo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz decidir y promover las medidas de política lingüística necesarias para garantizar la posibilidad de vivir en euskera a quien así lo desee. En definitiva, consiste en intensificar las acciones a favor del euskera para lograr la total normalización de su uso en el ámbito personal, social y oficial.

Por todo ello el Ayuntamiento, ha creído conveniente publicar una convocatoria de subvenciones destinada a aquellas personas jurídicas privadas que desarrollan programas con estos objetivos, especialmente en los ámbitos del ocio, deporte y medios de comunicación locales.

Se propone organizar la convocatoria en torno a seis áreas:

- Grupo A: actividades organizadas por los euskaltegis de la ciudad, inscritos y homologados en el registro de HABE.
- Grupo B: acciones o actividades cuyo objetivo sea a la sensibilización o a la creación de hábitos de uso del euskera, organizadas por las asociaciones de padres y madres o federaciones de asociaciones de padres y madres y dirigidas tanto al alumnado como a los padres y madres.
- Grupo C: proyectos genéricos de fomento del uso del euskera en el ocio o en el deporte.
- Grupo D: ayudas a los medios de comunicación locales de Vitoria-Gasteiz en euskera, para mejorar su calidad y alcance.
- Grupo E: programación conjunta durante el último cuatrimestre del año con finalización en torno al Día Internacional del Euskera.
- Grupo F: ayudas a escuelas de formación de educadores y educadoras en el tiempo libre infantil y juvenil.

En vista de todo lo anterior, desde el Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, en informe de fecha de 8 de junio 2020, se concluye proponiendo:

- *Dar inicio al expediente de convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2020-2021.*
- *Aprobar las bases que se adjuntan al expediente.*
- *Autorizar la reserva de crédito por valor de SESENTA Y OCHO MIL (68.000) euros a cargo de la partida 2020 / 0171.3351.48005.*
- *Publicar las bases en BOTHA.*

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada



inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

VISTO el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 11 de julio de 2019, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales eleva a la Junta de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2020-2021, con una dotación económica de 68.000 euros con cargo a la partida 2020/0171.3351.48005 del presupuesto vigente del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales para el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas de esta línea de subvenciones (7.2), que se adjuntan al expediente.

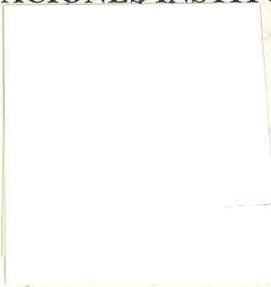
TERCERO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

CUARTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de junio de 2020.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**



SESIÓN

... / ...



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2020ko UZTAILAREN 3an
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE JULIO DE 2020.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO.

